ADICIÓN No. 05 AL CONTRATO No. 6837 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **RUBÉN DARÍO BENAVIDES SALAZAR**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 13.072.898 de Pasto**, actuando en calidad de representante legal de **OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S** con **NIT 901.265.731 – 1,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintiocho (28) de Agosto de 2023**, se suscribió el contrato **No. 6837 de 2023**, con inicio a partir del **Once (11) de Septiembre de 2023**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.,** cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución UN (1) MES**. 2.** Que el Contrato No. 6837 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar **No. 100 de 2023**, adelantada a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Dos (02) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Once (11) de Octubre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.000.000), para un valor total del contrato de ($50.000.000). **5.** Que el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No.02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total de ($80.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **6.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No.03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($25.000.000) para un valor total de ($105.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **7.** Que el día Dieciocho (18) de Enero de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No.04***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($15.000.000) para un valor total de ($120.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. **8.** Que mediante solicitud escrita del mes de Febrero de 2024, el Supervisor del contrato junto con el apoyo técnico manifiestan que: *"De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor OSTEOTECH IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.S., y la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. tanto de cirugías de urgencias como las programadas se hace necesario adicionar el contrato 6837-2023 en aras de garantizar el suministro de material para la prestación de los servicios de salud de los usuarios, ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugías los cuales requieren del material a utilizar; el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios, por lo tanto es indispensable adicionar dicho contrato. Y teniendo en cuenta que el valor a adicionar super el 300% o sea tres (3) veces el valor inicial; por tal razón se autorizó mediante acuerdo No. 010 de 2024 de fecha 26/01/2024, emanado de la junta directiva, adicionar el contrato 6837-2023 por un valor de $30.000.000 a la fecha la ejecución del contrato se encuentra en un 57,22% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el mismo, No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias*

por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos" **9.** Que el contrato No.6837 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **10.** Que en concordancia con el parágrafo Primero del Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la junta directiva a través del Acuerdo No. 010 del 26 de Enero de 2024 **11.** Que la presente Adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **12.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 564** de fecha **Treinta y uno (31) de Enero de 2024**, del rubro "**MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. SEGUNDA. –AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.